

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

*151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"*

## PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 213 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 213: Los modos de votar serán: uno nominal, que se dará de viva voz y por cada diputado, invitado a ello por el secretario; otro por signo, que consistirá en levantar la mano para expresar la afirmativa y el otro en forma mecánica, a través del dispositivo especial pertinente.

**Todo proyecto de ley se vota, tanto en general como en particular, por medios electromecánicos o nominalmente a fin de permitir registrar la forma en que ha votado cada diputado. La Cámara puede resolver por mayoría absoluta de sus miembros presentes obviar este procedimiento cuando existe dictamen de comisión unánime.**

**Los proyectos de resolución, solicitud de informes o declaración pueden votarse:**

- a) **Por signos**
- b) **Nominalmente, o por medios electromecánicos, en caso en que la Cámara así lo decida por mayoría absoluta de los presentes.**

Las votaciones nominales se tomarán por orden alfabético de los diputados. Para que se compute el voto de un diputado es preciso que ocupe una banca.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

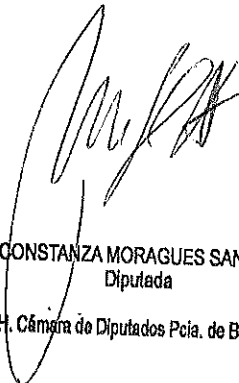
151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 218 del Reglamento Interno de ésta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente forma:

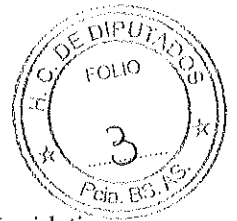
Artículo 218: Ningún diputado podrá dejar de votar sin permiso de la Cámara, ni fundar o aclarar el alcance de su voto ya emitido.

**En el acta y en el Diario de Sesiones se informará el sentido del voto y los diputados presentes, de forma obligatoria, en toda votación nominal o por dispositivo electromecánico; y a solicitud de cada Diputados, en toda votación por signos.**

ARTICULO 3°: De Forma.



CONSTANZA MORAGUES SANTOS  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



### Fundamentos

Existe un consenso general en afirmar que los derechos de los ciudadanos de participar en el gobierno y de acceder a la información pública (entre ellas, la legislativa) tienen reconocimiento en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, entre ellos, los artículos 19 y 21 de la DUDH y 19 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De esta forma, la democracia representativa y participativa también presupone un control sobre las actividades legislativas, razón por la cual la transparencia en estas instituciones debe ser regla.

La información legislativa pertenece al ciudadano, a la sociedad en general, y es deber de las distintas legislaturas trabajar para permitir un control eficaz sobre su labor así como también adoptar políticas que permitan un amplio acceso ciudadano a la información generada durante el proceso legislativo, incluyendo no solo los textos aprobados, sino también y principalmente los votos que durante el mismo se emiten.

Todas las legislaturas, como una suerte de "rendición de cuentas a sus electores" y en pos de la transparencia a la que referí supra deberíamos avanzar en el uso de las votaciones nominales y electrónicas y su publicación para un mayor acceso por parte de los ciudadanos.

Si efectivamente tenemos un compromiso real por fortalecer las instituciones democráticas, es nuestro deber cambiar nuestro sistema de votación para tornarlo más transparente y accesible, de manera tal que los legisladores rindamos cuenta ante el electorado sobre las votaciones en las que participamos y el sentido en el cual emitimos nuestro voto.

Es por ello que a través de este proyecto se propone la votación nominal sea la regla en el tratamiento general y particular de todo proyecto de ley. En este sentido y para evitar




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



151° Período Legislativo  
1983 - 2023  
"40 Años de Democracia Argentina"

dilaciones en las sesiones, lo aconsejable sería que se desarrolle de manera electrónica. Como antecedentes, pero con distintos matices, tanto la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación como la legislatura de Santa Fé han adoptado en sus reglamentos internos estos postulados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas legisladores de esta Cámara tengan a bien acompañar el presente proyecto de resolución.



CONSTANZA MORAGUES SANTOS  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.